



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2026-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2026.

VISTO:

El Oficio N° 199-2026-DIGA/UNAC (Expediente N° 2141634) del 11 de febrero de 2026, de la Dirección General de Administración, por el cual remite el Informe N° 0019-2026-UFGRC-URH-DIGA/UNAC de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos sobre la aprobación del cronograma institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional del Callao, 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127- 2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de “la Directiva” define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de “la Directiva” señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de “la Directiva” establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Resolución N° 069-2025-R, del 28 de marzo del 2025 se resolvió “APROBAR el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO- CICLO 2025, según detalle descrito en el Informe N° 004-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNA de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, la misma que forma parte de la presente Resolución.”;

Que, mediante Resolución N° 278-2025-R, del 10 de setiembre de 2025 se resolvió “MODIFICAR, el CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO- CICLO 2025, aprobado por Resolución N°069-2025-R; según el detalle descrito en el Informe N° 0059-2025-UFGRC-URH-DIGA/UNA de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, la misma que forma parte de la presente Resolución..”;

Que, mediante el Oficio del visto la Dirección General de Administración, remite el Informe N° 0019-2026-UFGRC-URH-DIGA/UNAC de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, por el cual informa en su sección análisis “*Que, en el literal 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00068-2020-SERVIR-PE, establece que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien durante la etapa de planificación aprueba el cronograma mediante resolución..*”; concluyendo que “*La Universidad Nacional Del Callao, continua, por tercer año consecutivo con la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, proyectando para el Ciclo 2026 una gradualidad entre el 96 % y el 100 %, conforme a lo establecido por SERVIR, lo que implica la participación de 279 (doscientos setenta y nueve) servidores administrativos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 276 y N.º 1057 (CAS), en calidad de evaluados y evaluadores (en caso de tener personal a cargo), así como docentes que desempeñen cargos administrativos en condición de evaluadores..*”;

Que, de lo evaluado, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, los oficios de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos; y Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación; no se aprecia controversia u oposición alguna respecto a la aprobación del cronograma institucional de Gestión del Rendimiento 2026 de la Universidad Nacional del Callao; en tal sentido, se debe indicar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en los Oficios N° 199-2026-DIGA/UNAC; Oficio N° 0329-2026-URH-DIGA/UNAC, Informe N°0019-2026-UFGRC-URH-DIGA/UNAC y documentación sustentante en autos; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el **Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional del Callao – Ciclo 2026**, según detalle descrito en el Informe N° 0019-2026-UFGRC-URH-DIGA/UNAC de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026”.

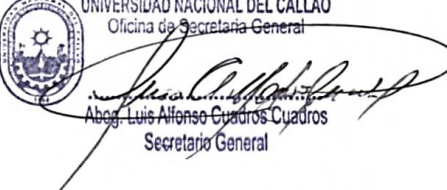
Artículo 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectorado, VRA, VRI, Facultades, dependencias académico-administrativas.



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CICLO 2026"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		9/2/2026	30/6/2026
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2026	URH / Titular	09/02/2026	09/03/2026
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	URH	09/02/2026	30/06/2026
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	URH / Titular	09/02/2026	13/03/2026
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	URH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	16/03/2026	13/04/2026
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	URH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	14/04/2026	22/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (<i>cuando corresponda</i>)	Evaluados/as / URH	17/03/2026	23/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	URH	24/06/2026	30/06/2026
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/7/2026	30/12/2026
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/7/2026	30/12/2026
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluadores/as y evaluados/as	01/07/2026	30/10/2026
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	09/02/2026	30/11/2026
Entrega de evidencias (<i>según plazos establecidos en el formato de evaluación de cada evaluado</i>)	Evaluados/as	01/07/2026	30/12/2026
Ejecución de la reunión de Seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	03/08/2026	28/08/2026
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (<i>cuando corresponda</i>)	ORH/ Titular	01/09/2026	30/10/2026
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	16/03/2026	22/06/2026
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	14/12/2026	30/12/2026
ETAPA DE EVALUACIÓN		4/1/2027	29/1/2027
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	04/01/2027	29/01/2027
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	04/01/2027	08/01/2027
Designación de Junta de Directivos (<i>cuando corresponda</i>)	ORH	04/01/2027	13/01/2027
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2027	11/01/2027
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (<i>cuando corresponda</i>)	Junta de directivos	05/01/2027	15/01/2027
Notificación de la calificación	Evaluadores	05/01/2027	15/01/2027
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	06/01/2027	27/1/2027
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (<i>cuando corresponda</i>)	Evaluados/as / ORH	07/01/2027	28/1/2027
Conformación y pronunciamiento del CIE (<i>cuando corresponda</i>)	ORH / CIE	08/01/2027	29/1/2027
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 a SERVIR	ORH	25/01/2027	29/01/2027

V1.Oct25

